Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11083 — KBR / SUN CAPITAL / HOMESAFE JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 141/06)

1. El 14 de abril de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— KBR Services, LLC («KBR Services», Estados Unidos), bajo el control de Kellogg Brown & Root Services, Inc. («KBR», Estados Unidos).

— Tier One Relocation, LLC («T.O.», Estados Unidos), bajo el control de Sun Capital Partners, Inc. («Sun Capital», Estados Unidos).

KBR Services y T.O. adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de HomeSafe Alliance, LLC («HomeSafe», Estados Unidos).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— KBR Services presta diversos servicios logísticos a clientes de la Administración pública estadounidense. Está bajo el control de KBR, que ofrece soluciones científicas, tecnológicas y de ingeniería integrales a Administraciones públicas y clientes comerciales a escala mundial.

— T.O. está especializada en servicios domésticos puerta a puerta para el ejército. Está bajo el control de Sun Capital, una sociedad de inversión privada centrada en las compras apalancadas, el capital inversión, la deuda y otras inversiones en varios sectores a escala mundial.

3. Las actividades comerciales de HomeSafe son las siguientes: mudanza de bienes domésticos para miembros del ejército y empleados de la Administración pública de los Estados Unidos.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11083 — KBR / SUN CAPITAL / HOMESAFE JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË